ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO	FORMATO LISTA DE CHEQUEO				IETC JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
	CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA	PAGINACIÓN	
	FO-A-GF-13	04	21-02-2018	1 DE 1	

Contrato Número
4143.019.26.028-2026
Nombre
CONTRATO SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL

MARQUE CON √ SI APLICA , N/A SI NO APLICA	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓
Estudio de conveniencia	✓
Invitación Contratistas	✓
Propuestas o cotizaciones	✓
Comparación objetiva	✓

MARQUE CON √ SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA			
Persona Natural	✓	**Persona Jurídica**	N/A
Hoja de vida de la función pública persona natural	✓	Hoja de vida de la función pública persona Jurídica	
Fotocopia Cedula	✓	Fotocopia Cedula Representante Legal	
Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años)	N/A	Fotocopia Rut	
Fotocopia Rut	✓	Antecedentes Fiscales Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Fiscales	✓	Antecedentes Disciplinarios Persona jurídica y Representante Legal	
Antecedentes Disciplinarios	✓	Antecedentes Judiciales Representante legal	
Antecedentes Judiciales	✓	Afiliación o pago seguridad social y/o certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal	
Certificado de medidas correctivas	✓	Certificado de medidas correctivas	
Certificado consulta Delitos Sexuales	✓		
Afiliación o pago seguridad social	✓	Declaración de renta	
Certificados de experiencia laboral o acreditación con clientes en la labor a contratar.	✓	Certificados de experiencia laboral o acreditación con 1 cliente en la labor a contratar.	
Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses. (si tiene establecimiento)	N/A	Certificado de existencia y representación representante legal (cámara de comercio) no inferior a tres meses.	
Certificados de estudio y/o tarjeta profesional	✓		
Documento contractual (contrato u orden)			✓
Asignación de supervisión			✓
Registro Presupuestal			✓
Acta de Inicio			✓
Publicación SECOP			
Acta de liquidación			

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.04023 DE 2026
(27 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE EL COMPONENTE PSICOSOCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS IEO DE SANTIAGO DE CALI – FICHA EBI BP26005289"

El Secretario de Educación Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.2. Decreto 1082 de 2015 el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0516 de 2016, Decreto No. 4112.010.20.0443 del ocho de (08) de mayo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades particulares con respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto de la ley, el respeto de la diversidad y las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica a sus conflictos.

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 establece como uno de sus propósitos el fortalecimiento de una educación orientada a la construcción de una cultura de paz, la convivencia, el respeto por la diversidad, el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos, como elementos fundamentales para el desarrollo integral de la comunidad educativa.

Que la Ley 115 de 1994, establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 establece: "*Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo*"

Que el Código de Infancia y Adolescencia, tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo por padres o personas a su cargo, contra el consumo del tabaco, sustancias psicoactivas y alcohol, contra el reclutamiento, la explotación sexual y el desplazamiento forzado, a su intimidad mediante la protección contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad. También establece el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y promueve la convivencia pacífica.

Que el Artículo 1 de la Ley 1482 de 2011 establece: Objeto de la ley. *Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.*

Que la Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013, crean el "Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la

RESOLUCIÓN No. 4143.010.21.0.04023 DE 2026
(27 DE JULIO DE 2026)

INSTITUCION EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	805009779-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CAICEDO Y TELLEZ	805009457-3	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA LA ANUNCIACION	805025499-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	805026515-4	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA LA MERCED	800168332-4	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMAMA	800212580-2	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL	800212539-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FERNANDO CAICEDO	805009658-7	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO	800175490-9	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	805027095-7	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	805001261-0	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR LOS FARALLONES	800175507-5	2	$31.576.000
INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR SANTIAGO DE CALI	800243065-3	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVO LATIR	900452278-4	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	800194534-5	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	805027641-9	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ARGENTINA	800180539-0	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	800132742-5	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	805025937-4	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	805009520-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE	890308838-8	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	805009344-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS	805009471-7	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	800139477-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDAD DE CALI	800095764-8	2	$31.576.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA CIUDADELA DESEPAZ	805009275-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL HERNANDO NAVIA VARON	800099769-2	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL LAS AMERICAS	805026722-2	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ	805026269-7	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA GABRIEL GARCIA MARQUEZ	805027059-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR	800094786-5	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR	805003700-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DE COMERCIO SANTA CECILIA	800108931-1	1	$15.788.000
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO INDUSTRIAL MULTIPROPOSITO	805016404-2	1	$15.788.000

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE EDUCACION
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4000046112
Beneficiario: 8000947865 INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMER
Contrato:

Fecha de Contabilización: 29.07.2026
Fecha de Impresión: 29.07.2026
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

Descripción:
Transf Resoluc. 4143.010.21.0.04023 Julio 27-2026

Ítem 1 **Valor: 15.788.000 COP**
Apropiación: 4143/A.1.3.3.11.03/2.3.3.05.09.053/61020010010/BP260052891010119 SECRETARIA DE EDUCACION/R.B.DivideyUtilidaPorOtrasInverDeCapital/Instituciones Educativas/Implementar una estrategia integral para
Proyecto: BP-26005289/1/01/01/19 Implementar una estrategia integral para
CDP Asociados: 3000022158
Programación PAC
JUL : 15.788.000 COP

Historial de Documento:

Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
4000046112	00001	Original	29.07.2026	15.788.000,00

Total: 15.788.000 COP

Importe Total: La suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS **Valor:** 15.788.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Clara Ines Rodriguez Coral	Nombre y Firma Aprobador

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000046
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $****15,788,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

********** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **********

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales	15,788,000	15,788,000.00
Fuente 241	Otras Transferencias		

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL => 15,788,000.00

D E T A L L E: SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en Cali a los 12 dias de AGOSTO de 2026.

Preparado	Revisado	Aprobado	Aprobado
		LIBARDO ALIRIO DORA	
		RECTOR	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, y mediante resolución 4143.010.21.0.04023 de julio 2026; el suscrito Rector procede a ordenar la apertura del proceso de selección contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 12 de agosto de 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYO PSICOSOCIAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

Nombre del Servidor designado: LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Cargo del Servidor designado: RECTOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, en todos los casos, INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, efectúa un estudio de conveniencia y oportunidad de la contratación.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido, en procura de obtener los resultados esperados.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR tiene como misión la prestación del servicio educativo. En atención al plan de necesidades presentadas para el cumplimiento de los objetivos de las gestiones certificadas dentro del sistema de calidad de la institución y dando cumplimiento al decreto N° 1075 del 2015 que compila al decreto 4791 de 2008 que en su artículo 11; numeral 11, donde se permite la utilización de recursos en Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por el personal de planta.

Mediante Política nacional se establece la necesidad de contar con un profesional psicosocial al interior de las Instituciones Educativas para apoyar las situaciones de convivencia que se presentan; actualización de las rutas, manuales de convivencia, etc.

La Secretaria de Educación Distrital mediante resolución 4143.010.21.0.04023 de julio 27 2026 en la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la convivencia escolar ordena transferencia de recursos para la implementación de la estrategia de convivencia escolar desde el componente psicosocial en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali, para que dicho recurso sea utilizado en la contratación del apoyo psicosocial de la Institución Educativa.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La institución educativa requiere incurrir en gastos de funcionamiento para contratar un profesional que brinde el apoyo psicosocial a los estudiantes de la institución.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios profesionales de apoyo psicosocial a los estudiantes de la institución educativa José María Vivas Balcázar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: "El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual."

1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañar cuando se requiera el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.
2. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
3. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
4. Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos, dirigida a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.
6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.
7. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.
8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

proyecto de Convivencia Escolar.

9. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.
10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS Rector de la Institución Educativa TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR.

PLAZO DE EJECUCIÒN: El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 04 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION: La Institución Educativa Técnico Comercial JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de la ciudad de Santiago de Cali.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Institución Educativa TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000), incluido el IVA

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: De acuerdo con lo establecido en los estudios previos, el tipo de la que se pretende celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

PRESUPUESTO OFICIAL Y AMPARO PRESUPUESTAL: El presupuesto en el presente contrato es de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000), incluido el IVA, Los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos que involucre la ejecución del contrato de prestación de servicios, están incluidos en el valor correspondiente a la asignación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000046 del 12 de agosto de 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del presente CONTRATO, será de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000), incluido el IVA, monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ejecución, los cuales serán cancelados por la institución educativa de la siguiente manera: en CUATRO (4) cuotas por valor de $3.947.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE) cada una, a la presentación del documento equivalente, informe de actividades y a la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Dado en Santiago de Cali a los (12) días del mes de agosto de 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2018 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, "Durante el periodo de 2019, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2021. En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia y a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2020, el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto género que el consumo interno presentara una disminución sustancial para esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las INSTITUCIÓN es educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las INSTITUCIÓN es educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4.ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No. 4135.010.13.1.971.000005 del 7 de enero de 2025 Por la cual el Municipio de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.
A continuación, se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	$ 11.038.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	$ 9.258.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Noventa (90) meses de experiencia profesional
	$ 7.478.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 6.985.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	$ 6.280.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	$ 5.575.000	- Título profesional; - Título de postgrado y

		- Veinticuatro (24) meses de experiencia
PROFESIONAL	$ 5.054.000	- Título profesional y - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	- Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia profesional
	$ 3.523.000	- Título profesional
TECNICO	$ 3.154.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral
	$ 2.842.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Seis (6) meses de experiencia laboral
	$ 2.530.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
ASISTENCIAL	$ 2.430.000	- Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	$ 1.968.000	- Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	$ 1.587.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

CERTIFICA:

Que, en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente requerida para desarrollar las funciones propias de para cumplir con LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PSICOSOCIAL A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades:

1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañar cuando se requiera el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.

2. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.

3. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

4. Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos, dirigida a estudiantes, familias y docentes.

5. Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.

6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.

7. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.

8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar.

9. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de

convivencia.

10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 12 de agosto de 2026.



LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Santiago de Cali, 12 de agosto 2026

Señora
BARBARA AMAYA BETANCOURT
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN

OBJETO: Servicios profesionales de apoyo psicosocial para los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR, a través de la Rector está interesada en recibir propuesta para contratar la ejecución del anterior SERVICIO para cumplir con el objeto en referencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR, Requiere que el objeto del contrato sea ejecutado desde su legalización hasta el 04 de diciembre de 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. La INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR, cuenta con un presupuesto oficial estimado para la presente contratación, por un valor de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000), incluido el IVA.

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Se recibirá la propuesta hasta el día 13 de agosto del 2026 en la Rectoría de la Institución Educativa.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañar cuando se requiera el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.
2. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
3. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
4. Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos, dirigida a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.

6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.
7. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.
8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar.
9. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.
10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

Agradezco de antemano la atención.

Atentamente,

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

Señor,
Libardo Alirio Dorado Ríos
Rector
Institución Educativa Oficial Técnico Comercial José María Vivas Balcázar
Santiago de Cali

Asunto: Presentación de oferta – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por medio del presente, me permito presentar oferta para la ejecución del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Contratar a la trabajadora independiente Barbara Amaya Betancourt ,identificada con número de cédula 1.144.051.529 de Cali, para ejecutar los trabajos y demás actividades propias de PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL para el desarrollo de la estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar en la Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar

Por tal motivo, en caso de que sea aceptada esta oferta, me comprometo a cumplir con el objeto, las actividades y obligaciones del contrato estipulados:

1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañar cuando se requiera el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.
2. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
3. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
4. Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos, dirigida a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.
6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.
7. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.
8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar.
9. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.

10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

En igual sentido declaro:

1. Que me comprometo a ejecutar el objeto del contrato.
2. Que no me hallo, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Para efecto de los servicios y obligaciones a desarrollar, anexo mi hoja de vida con los documentos y constancias que acreditan mi perfil y experiencia.

Valor de la propuesta QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($15.788.000).

Las obligaciones contractuales las puedo cumplir a partir del momento que se me solicite.

Santiago de Cali, 12 de agosto 2026

Lo anterior para su consideración y aprobación.

Barbara Amaya Betancourt

NOMBRE: Barbara Amaya Betancourt
C.C. No. 1.144.051.529
Correo: barbaraamayab@gmail.com
Teléfono: 3150517103

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios PROFESIONALES de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR, no cuenta con el suficiente personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por el Rector de la Institución. El Rector analiza y presenta al consejo Directivo la hoja de vida de BARBARA AMAYA BETANCOURT, identificado(a) con cédula 1.144.051.529 Cali (V) y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con BARBARA AMAYA BETANCOURT.

Dada en Santiago de Cali el día 13 de agosto de 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

Agosto 13 de 2026

CONTRATO	Servicio
CONTRATANTE	I.E. TÉCNICO COMERCIAL JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR
CONTRATISTA	BARBARA AMAYA BETANCOURT
OBJETO	Prestar servicio profesional de apoyo psicosocial para los estudiantes de la institución educativa José María Vivas Balcázar.
DURACION	Hasta el 04 de diciembre del 2026
VALOR INICIAL Y FORMA DE PAGO	Quince millones setecientos ochenta y ocho mil pesos mcte ($15.788.000) incluido IVA.

Para efectos de completar el proceso contractual la documentación se manejará a través del correo electrónico financiera.vivasbalcazar@cali.edu.co

CONTRATANTE
LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
C.C. No. 16.601.357 de Cali
IETC José María Vivas Balcázar
NIT: 800.094.786-5

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
AMAYA	BETANCOURT	BARBARA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1144051529	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 07 MES 04 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 14C 56 51 Conjunto Gratamira A Apto 403 A

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO CALI

TELÉFONO 3150517103 EMAIL barbarabeta@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	06	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	06	2016	164835

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Universidad Santiago de Cali	EDUCACIÓN INFORMAL	480	X		Programa de Formación Pedagógica para la Cualificación Docente	04	2023

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: COEMPRESAR			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	17	Mes	02	Año	2026	Día	30	Mes	06	Año	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ORIENTADOR PSICOSOCIAL	DEPENDENCIA: ALCALDIA -SECRETARIA DE EDUCACION					DIRECCIÓN: CALLE 36 NORTE 6A 65 Pacific Center, Oficina 2102						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3318004	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	19	Mes	05	Año	2025	Día	19	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PSICOLOGA	DEPENDENCIA: ORIENTADOR PSICOSOCIAL					DIRECCIÓN: CARRERA 27 4 15						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3351363	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	05	*Mes*	04	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ACOMPAÑANTE PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ORIENTACION EN PSICOLOGIA						*DIRECCIÓN* CALLE 14 48A 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Corporsinergia			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3116351417	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORIENTADOR PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SANTIAGO DE CALI						*DIRECCIÓN* CALLE 17N 5N 44 Edificio Ancora					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6028879020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	04	*Año*	2023	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORIENTADOR PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA DE CALI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 4 NORTE 14N null 00					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6028879020	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORIENTADOR PSICOSOCIAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA DE CALI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 4 NORTE 14N null 00					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	*MUNICIPIO* CALI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	15	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORIENTADOR PSICOSOCIAL COPS	*DEPENDENCIA* ALCALDIA DE CALI						*DIRECCIÓN* AVENIDA 4 NORTE 13N 0					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CALI			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 06	Mes: 08	Año: 2021		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 12	Año: 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ORIENTADOR PSICOSOCIAL	DEPENDENCIA: ALCALDIA DE CALI					DIRECCIÓN: AVENIDA 4 NORTE 13N 0						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD DEL VALLE			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3212100	FECHA DE INGRESO	Día: 02	Mes: 12	Año: 2019		FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 12	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: EDUCATIVA					DIRECCIÓN: CALLE 13 100 00						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 6652828	FECHA DE INGRESO	Día: 08	Mes: 04	Año: 2019		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 10	Año: 2019			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: EDUCATIVA					DIRECCIÓN: AVENIDA 6A 28 102						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3351363	FECHA DE INGRESO	Día: 21	Mes: 09	Año: 2016		FECHA DE RETIRO	Día: 10	Mes: 12	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SERVICIOS PROFESIONALES APOYO					DIRECCIÓN: CALLE 14N 48A 32						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	Día:		Mes:		Año:		FECHA DE RETIRO	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali . Julio 31 de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.051.529**

AMAYA BETANCOURT

APELLIDOS

BARBARA

NOMBRES

Barbara Amaya B

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1992**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-ABR-2010 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3100100-00247641-F-1144051529-20100801 0023206029A 1 34945871

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141264944437

(415)7707212489984(8020) 000014126494443 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 0 5 1 5 2 9	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1144051529	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	BETANCOURT	BARBARA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 14 C 5651

42. Correo electrónico: barbaraamayab@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
7 6 0 0 3 5	3 1 5 0 5 1 7 1 0 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 1 7 0 8 0 7	8 5 6 0	2 0 1 7 0 8 0 7	7 2 2 0		2 4 4 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2026-07-31 / 12:19:26PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: AMAYA BETANCOURT BARBARA

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 31-07-2026 12:20:27PM

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **BARBARA AMAYA BETANCOURT**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1144051529** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 164835 expedida el 04/10/16, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 8 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

5ZTPIAFWNHm0gueVQPqI
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento



República de Colombia

Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 164835

BARBARA AMAYA BETANCOURT

C.C. 1.144.051.529

Expedida: 2016-10-04

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de julio de 2026, a las 11:20:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1144051529
Código de Verificación	1144051529260731112051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300426756

PIB
11:25:13

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BARBARA AMAYA BETANCOURT identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1144051529:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:06 AM horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1144051529**
Apellidos y Nombres: **AMAYA BETANCOURT BARBARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2026 11:36:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1144051529** y Nombre: **BARBARA AMAYA BETANCOURT.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144941142** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES

El(la) suscrito(a) **BARBARA AMAYA BETANCOURT**, identificado con C.C. **1.144.051.529** expedida en **Cali** (V) autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la **Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar** a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, 12 de agosto de 2026.

Barbara Amaya Betancourt

CONTRATISTA
BARBARA AMAYA BETANCOURT
C.C. No. 1.144.051.529 Cali (V)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:19:18 horas del 13/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1144051529,** Apellidos y Nombres **AMAYA BETANCOURT BARBARA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR**, con NIT **800094786-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1144051529 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2026 12:01 PM

Código Verificación: **F1YX59C8HU**

Válida hasta: **29/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1144051529
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			BARBARA AMAYA BETANCOURT
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 14C #56 - 51	TELÉFONO:	3455581
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6024867102	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/07/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		522470218

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 280.200
SUBTOTALES:										$ 280.200	$ 0	$ 280.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900
SUBTOTALES:													$ 218.900	$ 0	$ 0	$ 218.900

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.200	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200
SUBTOTALES:									$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 9.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD							ARP								CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COM	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1144051529	AMAYA BETANCOURT BARBARA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO								01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 280.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.750.905	$ 218.900	$ 0	$ 218.900	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.750.905	114405152	$ 9.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 508.300

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1144051529	AMAYA	BETANCOURT	BARBARA		2026-07	Suramericana	COTIZANTE
CC	1144051529	AMAYA	BETANCOURT	BARBARA		2016-09	Coomeva	BENEFICIARIO
CC	1144051529	AMAYA	BETANCOURT	BARBARA		2019-02	Coomeva	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Suramericana	07/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	06/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	04/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	03/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	02/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	01/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	12/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	11/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	10/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	09/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	08/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	07/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	06/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	05/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	04/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	03/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	02/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	01/2025	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	12/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	11/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	10/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	09/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	08/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	07/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	06/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	05/2024	30	COTIZANTE	Pago con cotización

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CALI, VALLE DEL CAUCA,
COLOMBIA,
A quien interese

31/07/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora BARBARA AMAYA BETANCOURT** con **Cédula de Ciudadanía** número **1144051529**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550019100012368**
Fecha de apertura	**16/06/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Padre: *4143.019.13.37 *

EL SUSCRITO RECTOR (E)DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL

"JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR"

CERTIFICA QUE:

La señorita (a)BARBARA AMAYA BETANCOURTH, identificada con la cedula de ciudadanía No 1144051529, prestó sus servicios como Contratista -Profesional de Psicología para los estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, y Básica Secundaria en Institución Educativa con los siguientes contratos:

Del 21 septiembre al 10 de Diciembre de 2016.
Del 10 Marzo al 30 de Noviembre de 2017.
Del 22 Junio al 30 de Noviembre de 2018.

Dado en Santiago de Cali, a los trece(13) días del mes Febrero de Dos mil diecinueve(2019).

Atentamente,

OLMER GALLEGO GUARIN
Rector(E)

Proyectó y Revisó: Lic. Olmer Gallego- Rector (E)
Elaboró: Sandra Patricia Quintero G. – Secretaria

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4143.019.26.028-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR Y BARBARA AMAYA BETANCOURTH

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR, con NIT. 800.094.786-5, con domicilio principal en la calle 14 # 48ª-32 barrio la selva de la ciudad de Cali Valle del Cauca, representada legalmente en este acto por LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.601.357 de Santiago de Cali, actuando como Representante Legal, quien en adelante se denominará el CONTRATANTE; y BARBARA AMAYA BETANCOURTH, identificado(a) con C.C. No. 1.144.051.529 de Cali, quien en adelante se denominará la CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El CONTRATISTA en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con El CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias de PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL para el desarrollo de la estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar en la Institución Educativa TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR.

CLÁUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y que las buenas costumbres exigen a todo contratista.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Rector de la Institución Educativa en calidad de supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes que le solicite el Rector de la Institución Educativa durante desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con

ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
9. Informar cualquier novedad que se presente en desarrollo del contrato al Rector de la Institución educativa en calidad de supervisor del contrato, al Coordinador de la Institución educativa y/o a la respectiva coordinación de equipo zonal.
10. Entregar oportunamente, los informes con sus respectivas evidencias y soportes en las fechas establecidas para el debido tramite de la cuenta de cobro.
11. Permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar orientación psicosocial con niños, niñas y adolescentes en situación de conflicto, presunción de riesgos y/o violencias de las IEO, realizando activación de los protocolos de atención externos y acompañar cuando se requiera el traslado del estudiante al centro médico o entidad externa.
2. Apoyar el proceso de análisis diagnóstico de la Convivencia Escolar según los criterios establecidos por la Secretaría de Educación.
3. Acompañar a la Institución Educativa en los reportes de situaciones tipo II y tipo III al Sistema Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.
4. Realizar actividades de promoción y prevención para la garantía de derechos humanos sexuales y reproductivos, dirigida a estudiantes, familias y docentes.
5. Realizar jornada pedagógica para promover el enfoque diferencial incorporando el reconocimiento del derecho a la libertad religiosa, garantizando el respeto por la diversidad de creencias y la prevención de la discriminación por motivos religiosos en los procesos de convivencia escolar.
6. Asistir a reuniones informativas, de formación u organizativas que se programen en el marco de la ejecución del proyecto psicosocial.
7. Entregar el archivo digital y físico de la gestión, de acuerdo con las orientaciones de Gestión Documental de la Secretaría de Educación.
8. Apoyar en la gestión de respuesta a peticiones de la comunidad según le

sean requeridas por la Secretaría de Educación, en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar.

9. Participar en la ejecución de las acciones desarrolladas por el comité escolar de convivencia.
10. Entregar informe mensual y final consolidado que recoja la estrategia implementada en la IE durante el proceso de acompañamiento psicosocial y las recomendaciones para la implementación de la estrategia de convivencia escolar durante el período contratado.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se obliga a:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como designar los funcionarios idóneos encargados de cooperar en los requerimientos necesarios tendientes con el desarrollo de su gestión y a contratar los Profesionales idóneos en las áreas técnica y financiera que garanticen el acompañamiento en este proceso
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. deberá facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento; de igual manera deberá cancelar al contratista el monto definido en los tiempos estipulados de este contrato.

CLÁUSULA TERCERA – DURACIÓN O PLAZO: El contrato tendrá una duración desde el 13 de agosto y finalizando el 04 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato será la suma de $15.788.000. (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE).

PARÁGRAFO PRIMERO – FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán de la siguiente manera: CUATRO (4) cuotas por valor de $3.947.000 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE) cada una, previa presentación un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los

pagos, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, AFP, ARL).

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta bancaria, los pagos de las cuotas serán abonados en dicha cuenta en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán una vez se surtan los siguientes filtros; 1) la revisión previa de los coordinadores zonales, 2) la revisión del equipo de apoyo técnico de seguimiento del proyecto, 3) la aprobación final del Rector en calidad de supervisor en calidad de supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
2. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

CLÁUSULA SEXTA – CONSIDERACIONES: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas según el cronograma pactado con LA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA, dedicando el tiempo necesario al cumplimiento de las actividades programadas. El CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones en el marco de la ejecución del proyecto de Convivencia Escolar

CLAUSULA SEPTIMA - EXCLUSIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al CONTRATISTA únicamente el valor del contrato como contraprestación por los servicios prestados, sin que por esto haya lugar a relación de carácter laboral alguna. Las partes declaran que el CONTRATISTA actúa en forma independiente con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se realizarán las actividades del contrato, el CONTRATISTA declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, como tampoco lo existe entre sus trabajadores y la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULA OCTAVA – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo Establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013; EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del CONTRATISTA

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA: Será responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto del presente contrato. La información y documentos que resulten del desarrollo del objeto del presente contrato son de propiedad de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

CLAUSULA DÉCIMA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, sin indemnización alguna, en cualquiera de los

siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, certificada por el Supervisor del presente contrato. 3. Por comunicación que con una antelación de ocho (8) días calendario, le dirija una de las partes a la otra, informando sobre la imposibilidad de continuar con el contrato. 4. Cuando por incapacidad técnica o por cualquier otra circunstancia justificada el CONTRATISTA, a juicio del CONTRATANTE, obstaculice o paralice la ejecución del presente contrato. 5. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 6. Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas debido a lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 7. Por vencimiento del plazo contractual. 8. Por las demás establecidas en la ley.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las Obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, para lo cual LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga a reservar la suma de $15.788.000. (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE).

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - COSTOS: Todos los gastos, costos, artículos y

deducciones legales que, por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos surgidos de la actividad contractual del presente contrato, se tramitarán mediante negociación directa, luego de lo cual, si no fuere posible resolverlos, se acudirá a la amigable composición, ante la Cámara de Comercio de Cali.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – MANEJO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es el Distrito Santiago de Cali.

Las partes suscriben el presente documento, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026), en la ciudad de Cali Valle del Cauca.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS	BARBARA AMAYA BETANCOURT
C.C. No. 16.601.357 de Cali	1.144.051.529 Cali (V)
IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR	
NIT: 800.094.786-5	

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.019.26.028-2026
Contratante:	Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcazar
Nit Nº:	800.094.786-5
Contratista:	Bárbara Amaya Betancourt
NIT Nº:	1.144.051.529
Objeto del contrato:	Prestar el servicio PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL para el desarrollo de la estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar en la Institución Educativa TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Valor del contrato:	Quince millones setecientos ochenta y ocho mil pesos mcte ($15.788.000)
Plazo:	Hasta el 04 de diciembre de 2026
Supervisor:	Lic. Libardo Alirio Dorado Ríos- Rector

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisar del contrato 4143.019.26.028-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias.

Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para el contrato 4143.019.26.028-2026, al Licenciado Libardo Alirio Dorado Ríos, Rector de la Institución Educativa José María Vivas Balcázar.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 13 días de agosto del año 2026.

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
Rector

INS. EDUCATIVA JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR
Calle 14 #48A-32 - Tel 3356313
NIT 800.094.786-5 Cali - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PTAL DEL COMPROMISO OC-000047
Vigencia: 2026
Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: AMAYA BETANCOURTH BARBARA C.C. 1144,051,529
Direccion...: CALLE 3 # 63-34
Telefono(s).: Ciudad: CALI
D E T A L L E: SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL
CONTRATO 4143.019.26.028-2026

TOTAL COMPROMETIDO ==> $****15,788,000.00
Son: QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE,

***

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE INICIO
CONTRATO N° 4143.019.26.028-2026

CONTRATO DE	Prestacion de servicios
CONTRATANTE	Institución Educativa Técnico Comercial José María Vivas Balcázar
CONTRATISTA	Bárbara Amaya Betancourt
OBJETO	Prestar el servicio PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL para el desarrollo de la estrategia que garantice el fortalecimiento del sistema de convivencia escolar en la Institución Educativa TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 04 de diciembre 2026
VALOR DEL CONTRATO	Quince millones setecientos ochenta y ocho mil pesos mcte ($15.788.000). Incluido IVA.

En constancia, se firma el 13 agosto de 2026 por quienes en ella intervinieron:

CONTRATANTE

LIBARDO ALIRIO DORADO RIOS
IETC JOSÉ MARÍA VIVAS BALCÁZAR
Rector

CONTRATISTA

BARBARA AMAYA BETANCOURT
1.144.051.529 Cali (V)